



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 472 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 21 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTOS:

La Opinión Legal N° 407-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 11 de octubre del 2024, Memorandum N° 383-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de setiembre del 2024, Resolución Gerencial Regional N°168-2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 18 de abril del 2024, Memorandum N° 178-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 02 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...);

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050, siendo de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, La Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificada por Resolución de Contraloría N°130-2020-CG, N°093-2021-CG, N°095-2022-CG y N°073-2023-CG, contiene el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el cual se verifica el cumplimiento de la aprobación y difusión del Plan de Continuidad Operativa;

Que, con Resolución Ministerial N°320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Elaboración de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" siendo de aplicación a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°





27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad al numeral 6.1.1. de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Elaboración de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" en el cual precisa que el Titular de la Entidad designa la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante el Memorándum N° 178-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 02 de abril del 2024, el Gerente Regional de Agricultura, designa a la Directora de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°168-2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 18 de abril del 2024 se resolvió declarar procedente la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Elaboración de los Planes de Continuidad Operativa de la GERAGRI CUSCO, y que de acuerdo a la mencionada resolución, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es quien ejerce como Titular de la Unidad Orgánica a Cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Memorándum N° 383-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de setiembre del 2024 la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita opinión legal y elaboración de Proyecto de Resolución Gerencial Regional para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la GERAGRI, de cumplimiento a las acciones que corresponde realizar de acuerdo al numeral 6.1.2. de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Elaboración de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", se ha realizado las coordinaciones con los integrantes del Grupo de Comando para elaborar el Plan de Continuidad Operativa, el mismo que ha sido concluido siguiendo dichos lineamientos. Asimismo, indica que el Plan de Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura es un instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa y tiene como objetivo garantizar que la GERAGRI ejecute las actividades críticas identificadas, por lo cual remite el proyecto del referido Plan, para su revisión, opinión y elaboración del proyecto de Resolución Gerencial Regional y finalmente señala que la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Continuidad Operativa constituye uno de los aspectos a evidenciar en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante la Opinión Legal N° 407-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 11 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco OPINA, que deviene en Procedente la Aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Agricultura;

Estando los documentos del visto y con las visaciones de los directores de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente Resolución Gerencial Regional las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el portal electrónico institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Fernando Viza Soto
GERENTE REGIONAL